

Santa Fe, 01 de julio de 2014

**VISTO** el Expte. CD N° 090/14, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que el aspirante **Ricardo Agustín VENTURA** ha efectuado una presentación solicitando la aceptación del certificado de aprobación del Ciclo Secundario fuera de la fecha establecida.

Que el Consejo Superior establece como fecha límite de aprobación de los estudios secundarios el 31 de mayo de cada Ciclo Lectivo.

Que en los Lineamientos Académicos Institucionales se determinó regularizar la finalización del secundario (tener todas las materias aprobadas) como última excepción al concluir el cursado del primer cuatrimestre según calendario académico.

Que de acuerdo al Calendario Académico 2014 en esta Facultad el primer cuatrimestre finaliza el 28-06-14.

Que el solicitante aprobó el ciclo secundario con posterioridad al plazo estipulado por el Consejo Superior.

Que las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación de Normas y Reglamento estiman razonable prorrogar el plazo para la aprobación del ciclo secundario.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el ingreso durante el período lectivo 2014 al aspirante que se detalla a continuación, quien aprobó el ciclo secundario en la fecha indicada:

<b>VENTURA, Ricardo Agustin</b>	DNI N° 38.263.504	03-06-14	Ing. Sist.de Información
-------------------------------------	----------------------	----------	--------------------------

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCION N° 325**

FRSF
DACDI
RHR
EJD

